Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

NOTA Nº: 0 0 1 5
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 0 3 ENE 2017

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias certificadas de las Resoluciones registro I.P.V. Nº 0015/17 y Nº 0016/17.-

Atentamente.

Carina S.M Fernandez
Jefa Depto Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

A/C SGAA

IPV
DGAA
csmf

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 03/01/17 Hs. 11:20
Numero: 5 Fojas: 6
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0015

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 03 ENE 2017

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 163; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 2 del antedicho Anexo I, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando la nómina de postulantes seleccionados según Informe I.P.V. (A.S) Z/S Nº 58/16, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) de los solicitantes, y que cumplimentaron con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, los postulantes seleccionados serán autorizados a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, en un plazo que será estipulado por el mencionado área.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulantes seleccionados para acceder al financiamiento individual según corresponda, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. Nº 163, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, en carácter de "condicional", sujeto a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer en el plazo acordado por el Área Técnica, a partir de la fecha de finalización del período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, para que los postulantes tramiten y presenten la Car-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto. Rendic. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

03 ENE 2017

.../// 2

peta Técnica ante el Área Técnica del I.P.V. a fin de su aprobación, y cumplimenten los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria Nº 163, vencido dicho plazo, de no cumplimentarlo, su selección como Postulantes caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I. P. V. Nº 0015

IPV
DGAS
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Rend. Seg. y Control
Administración Ushuaia
IPV

a/c SOA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

ANEXO I RESOLUCION I.P.V. Nº--0--0--1 5

POSTULANTES SELECCIONADOS OPERATORIA DE FINANCIAMIENTO

USHUAIA

FECHA DE INSCRIPCION	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	UBICACIÓN DEL LOTE
23/11/2016	BAHAMONDE LORENA SILVINA	25.075.757	300 VIV. TIRA 16 A DTO. 6	SECCION O MZO. 10 PLA. 16
30/11/2016	PALOPOLI FACUNDO ANTONIO	29.193.091	MAGALLANES 2473 P. ALTA	SECCION J MZO. 127 PLA.10

03 ENE 2017

I.P.V.
A.S.
mam

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M Fernandez
Jefa Depto Padron, Reg. y Control
Administracion Ushuaia
IPV

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0016

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

USHUAIA, 03 ENE 2017

VISTO la Resolución I.P.V. Nº 2561/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el listado Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra "80 Viviendas U.R.P.", de la ciudad de Ushuaia y que como Anexo II, forma parte integrante de la presente en carácter de "condicional".

Que en el Anexo II de la resolución del visto se aprueba como postulantes y preadjudicatarios a la mencionada obra al Sr. Juvencio Héctor AREVALO, DNI. Nº 6.519.088 y Sra. Ana María BORQUEZ, DNI. 6.547.177, al cupo correspondiente a 3ª Edad, Tipología Un (1) dormitorio.

Que a Fojas 140 del legajo, mediante Acta exposición, la Sra. BORQUEZ, manifiesta la no aceptación a la solución habitacional ofrecida y se le notifica que la negativa implica la baja del legajo según lo establecido en la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 165.

Que atento al cupo vacante, corresponde postular en su lugar al Sr. Alberto Oscar TRESPIDI, DNI. Nº 6.639.312, al perteneciente a la 3ª Edad, Tipología Un (1) dormitorio.

Que atento a lo descrito precedentemente, corresponde proceder a la baja del Anexo II, de la Resolución IPV. Nº 2561/16, al Sr. Juvencio Héctor AREVALO, DNI. Nº 6.519.088 y Sra. Ana María BORQUEZ, DNI. 6.547.177 y postular al cupo vacante al Sr. Alberto Oscar TRESPIDI, DNI. Nº 6.639.312.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja del Anexo II de la Resolución I.P.V. Nº 2561/16 y baja del Legajo, al Sr. Juvencio Héctor AREVALO, DNI. Nº 6.519.088 y Sra. Ana María BORQUEZ, DNI. 6.547.177 por los motivos expuestos en los considerandos, encuadrando el procedimiento en el marco normativo de la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar al Sr. Alberto Oscar TRESPIDI, DNI. Nº 6.639.312, como Postulante y Preadjudicatario a la Obra "80 Viviendas URP" de la ciudad de Ushuaia, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de anteceden-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carina S.M Fernandez
Jefa Depto Pedag. Seg. y Control
Administrativo Ushuaia

A/C

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

IPV
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

03 ENE 2017

tes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº 0016

IPV
DGAS
Psm

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina S.M. Fernandez
Jefa Depto Pasajes, Seg. y Control
Administración Judicial
IPV

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

NOTA Nº 03/2017
LETRA: Mun.U

USHUAIA, 03 Enero de 2017.-

SEÑORES COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a la Comisión de Receso del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a fin solicitar evalúe la factibilidad de convocar a Sesión Extraordinaria el día 06/01/2017, para dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza que se remite adjunto a la presente para su consideración y análisis por parte del Cuerpo Deliberativo, en el marco del Punto 3) Inciso d) del Anexo I - Parte I de la Ordenanza Municipal Nº1521, referido a la declaración como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, de la obra denominada **"REPAVIMENTACIÓN 1400 M AVENIDA PERITO MORENO".**

La obra fue declarada de Interés y Promoción Municipal mediante Ordenanza municipal Nº5140, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal Nº3565.

Se adjunta copia fiel del Dictamen de la Comisión de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada N°001/2016, de fecha dos (2) de noviembre de 2016, copia fiel del proyecto de Pliego elaborado para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra, proyección de la obra.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 04/01/17 Hs. 11:13
Numero: 06 Fojas: 76.
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ush

SRES. COMISIÓN DE RECESO

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S / D

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, en el marco del Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada creado por Ordenanza Municipal N° 3565, a la obra denominada "REPAVIMENTACIÓN 1400 M - AVENIDA PERITO MORENO", conforme se especifica en el punto I.b del ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Memoria Descriptiva y el Estudio de Factibilidad de Realización de la Obra que como ANEXO I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Presupuesto de la Obra, el Análisis Técnico Financiero, la Forma de Contratación, y el Cronograma de Ejecución de la Obra y Desarrollo Financiero que como ANEXO II forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º.- APROBAR el Monto a Prorratear, la Forma de Prorratear, los Montos de las Contribuciones por Mejoras Correspondientes a Cada Unidad Contributiva Beneficiada, y las Alternativas de Pago, que como ANEXO III forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º.- INCORPORAR en el Régimen de Contribución por Mejoras de la obra enunciada en el Artículo 1º, a los frentistas de las obras conforme a lo establecido en el punto 13), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza Nº 1521: "otra forma de prorrateo" que se define en el punto b del ANEXO III de la presente.

ARTÍCULO 6º.- PROCEDER a la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º y notificar fehacientemente a los frentistas que sean beneficiados por la realización de las obras.

ARTICULO 7°.- INCORPORAR lo que se recaude por el concepto de Contribución por mejoras de la presente obra, al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 2243 – Programa de Embellecimiento y Consolidación Urbana.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - ORDENANZA Nº _____.

I.a – MEMORIA DESCRIPTIVA:

La obra consiste en la realización de:

- Adecuación de superficie:
  - Rotura y retiro de pavimento existente.
- Movimiento de suelos:
  - Excavación de caja en suelo común.
  - Perfilado y compactación de banquinas.
- Paquete estructural:
  - Base mejorada (e: 0,30 m).
- Hormigón:
  - Pavimento (e: 0,20 m).
  - Cordón de 0,15 x 0,15.
- Varios:
  - Ejecución de islas y veredas.

I.b – ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

El sector donde se realizará la obra, que comprende una extensión de UN MIL CUATROCIENTOS (1400) metros lineales entre la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Gendarme Argentino hasta la intersección de la Av. Perito Francisco Moreno y calle Eva Perón, se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en los distintos sectores, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma.

La repavimentación y ampliación de la Avenida Perito Moreno, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto.

Se obtendrá una sensible mejora en las condiciones del tránsito y se eliminará el polvo en suspensión que se origina en el período estival.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II - ORDENANZA Nº _____.

II.a – PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es DE PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00), según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Un.	Cantidad	Costo	
				Unitario	Total
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE				
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	m²	8.140	$ 359,00	$ 2.922.260,00
2	MOVIMIENTO DE SUELOS				
2.1	Excavación de caja en suelo común	m³	5.607	$ 241,00	$ 1.351.287,00
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	m³	3.917	$ 910,00	$ 3.564.470,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL				
3.1	Base mejorada (e: 0,30 m)	m²	5.607	$ 706,00	$ 3.958.542,00
4	HORMIGÓN				
4.1	Pavimento (e: 0,20 m)	m²	20.011	$ 1.372,00	$ 27.455.092,00
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m	m	255	$ 315,00	$ 80.325,00
5	VARIOS				
5.1	Ejecución de Islas y veredas	Gl	1	$ 394.759,00	$ 394.759,00
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
TOTAL					**$ 40.276.735,00**

II.b – ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO:

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

El Valor Actual Neto (V.A.N.), obtenido en la evaluación económica realizada mediante un Flujo de Caja arroja un resultado positivo de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 ($ 13.597.637,36), considerando una tasa de descuento del DIEZ POR CIENTO ANUAL (10 %) y un período de DIEZ (10) años.

En el mismo análisis se obtuvo una Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) del CINCO COMA VEINTIDÓS (5,22 %) por ciento.

Dentro de las fuente de ingresos se dispone de: el aporte desde partidas municipales; la recuperación del SETENTA POR CIENTO (70 %) del presupuesto oficial por el cobro del tributo denominado "Contribución por Mejoras" a los vecinos beneficiarios; el aumento del impuesto inmobiliario por aumento del valor de las propiedades; ahorro en el mantenimiento de la arteria en las actuales condiciones. Entre los usos o egresos se encuentran: la inversión propiamente dicha y los gastos de mantenimiento posterior de la avenida.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de

Cálculo del Valor Actual Neto (V.A.N.) y la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.)										
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Fuente	**15.232.791,00**	**5.893.399,42**	**4.068.051,44**	**3.437.487,45**	**2.969.993,35**	**2.356.838,66**	**776.313,55**	**776.313,55**	**776.313,55**	**776.313,55**
Presupuesto Municipal	15.182.791,00									
Recuperación de costos										
Contribución por mejoras		5.343.399,42	3.518.051,44	2.887.487,45	2.419.993,35	1.806.838,66	226.313,55	226.313,55	226.313,55	226.313,55
Aumento Impuesto Inmobiliario		200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
Ahorro de mantenimiento de calles	50.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00
Usos	**15.182.791,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**850.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**	**180.000,00**
Inversiones – Presupuesto Oficial	15.182.791,00									
Gastos de operación y mantenimiento		180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	850.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
Flujo Neto	**50.000,00**	**5.713.399,42**	**3.888.051,44**	**3.257.487,45**	**2.789.993,35**	**2.176.838,66**	**-73.686,45**	**596.313,55**	**596.313,55**	**596.313,55**

Valor actual neto (V.A.N.)	13.597.637,36
Tasa de interna de retorno (T.I.R.)	5,22%
Tasa de descuento	**10 %**

II.c – FORMA DE CONTRATACIÓN:

Se realizará licitación pública en el marco de la Ley Nacional Nº 13.064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por unidad de Medida"; Punto a), Artículo 5º, de la mencionada ley.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

II.d – CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO:

Ítem		Monto		Mes 1		Mes 2		Mes 3		Mes 4		Mes 5	
N°	Designación	$	%	%	$	%	$	%	$	%	$	%	$
1	ADECUACIÓN DE SUPERFICIE												
1.1	Rotura y retiro de pavimento existente	$ 2.922.260,00	7,26%	30%	$ 876.678,00	40%	$ 1.168.904,00	30%	$ 876.678,00				
2	MOVIMIENTO DE SUELOS												
2.1	Excavación de caja en suelo común	$ 1.351.287,00	3,36%	20%	$ 270.257,40	30%	$ 405.386,10	30%	$ 405.386,10	20%	$ 270.257,40		
2.2	Perfilado y compactación de banquinas	$ 3.564.470,00	8,85%			10%	$ 356.447,00	20%	$ 712.894,00	30%	$ 1.069.341,00	40%	$ 1.425.788,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL												
3.1	Base mejorada (e: 0,30 m)	$ 3.958.542,00	9,83%	10%	$ 395.854,20	30%	$ 1.187.562,60	30%	$ 1.187.562,60	25%	$ 989.635,50	15%	$ 12.048,75
4	HORMIGÓN												
4.1	Pavimento (e: 0,20 m)	$ 27.455.092,00	68,17%	10%	$ 2.745.509,20	25%	$ 6.863.773,00	30%	$ 8.236.527,60	25%	$ 6.863.773,00	10%	$ 2.745.509,20
4.2	Cordón de 0,15 x 0,15 m	$ 80.325,00	0,20%	5%	$ 4.016,25	25%	$ 20.081,25	30%	$ 24.097,50	25%	$ 20.081,25	10%	$ 8.032,50
5	VARIOS												
5.1	Ejecución de Islas y veredas	$ 394.759,00	0,98%					30%	$ 118.427,70	30%	$ 118.427,70	40%	$ 157.903,60
6	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	$ 550.000,00	1,37%	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00	20%	$ 110.000,00
		$ 40.276.735,00	100,00%										

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Avance mensual en pesos	$ 4.402.315,05	$ 10.112.153,95	$ 11.671.573,50	$ 9.441.515,85	$ 4.649.176,65
Avance acumulado en pesos	$ 4.402.315,05	$ 14.514.469,00	$ 26.186.042,50	$ 35.627.558,35	$ 40.276.735,00
Avance mensual en porcentaje	10,93%	25,11%	28,98%	23,44%	11,54%
Avance acumulado en porcentaje	10,93%	36,04%	65,02%	88,46%	100,00%

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III A LA ORDENANZA Nº _____.

III.a – MONTO A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 40.276.735,00). La Municipalidad de Ushuaia absorberá el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33 %) del presupuesto de la obra, quedando un monto a prorratear de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 26.985.412,45).

III.b – FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como Sistema de Prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el establecido en al punto 13), PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza Nº 1521: "otra forma de prorrateo" que se define de la siguiente manera:

1) El CUARENTA POR CIENTO (40 %) del monto a prorratear se dividirá proporcionalmente a los metros de frente de la parcela.
2) El SESENTA POR CIENTO (60 %) del monto a prorratear se dividirá proporcionalmente a la superficie de la parcela.
3) Las parcelas que tengan una superficie menor A TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (355,00 m²) y posean vivienda unifamiliar, tendrán un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) en el monto de la contribución por mejoras.

III.c – MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIADA:

Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejoras:

Nº DE ORDEN	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS TOTALES DE LA PARCELA		DATOS DEL INMUEBLE		ALÍCUOTA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
					METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO	METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO		
	S	M	P				40%	60%		
1	F	1	20a		100,00	8.500,00	40,00	5.100,00	0,0460945	$ 1.243.880,01
2	F	1	19c		41,26	3.716,86	16,50	2.230,12	0,0197821	$ 533.827,10
3	F	1	17a		98,40	14.677,10	39,36	8.806,26	0,0683346	$ 1.844.037,89
4	F	1	16		45,63	7.156,95	18,25	4.294,17	0,0329652	$ 889.580,29
5	F	1	15c		31,00	3.441,42	12,40	2.064,85	0,0172244	$ 464.807,75
6	F	1	15f		20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
7	F	1	15k		20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
8	F	1	15n		30,00	1.390,50	12,00	834,30	0,0096082	$ 259.280,25
9	F	1	15l		20,00	927,00	8,00	556,20	0,0064054	$ 172.853,50
10	F	1	15j		35,00	1.120,00	14,00	672,00	0,0093815	$ 253.163,64
11	F	1	14a		85,48	12.399,48	34,19	7.439,69	0,0580865	$ 1.567.488,33
12	F	127	3		73,65	1.453,91	29,46	872,35	0,0164551	$ 444.048,60
13	F	127	4c		36,50	999,78	14,60	599,87	0,0091713	$ 247.491,28
14	F	127	4b		22,60	500,16	9,04	300,10	0,0052460	$ 141.564,84
15	F	128			163,49	3.034,82	65,40	1.820,89	0,0358265	$ 966.792,38
16	F	2	31		78,54	9.280,66	31,42	5.568,40	0,0456831	$ 1.232.777,64
17	F	2	10		30,00	2.490,00	12,00	1.494,00	0,0136100	$ 367.270,92
18	F	2	8		30,00	1.500,00	12,00	900,00	0,0100067	$ 270.035,12
19	F	2	7		28,76	1.490,01	11,50	894,01	0,0097824	$ 263.981,99
20	F	1A	3c		26,47	1.376,51	10,59	825,91	0,0090222	$ 243.467,52
21	F	1A	3b		28,00	1.400,00	11,20	840,00	0,0093396	$ 252.032,78
22	F	1A	3a		27,40	1.385,28	10,96	831,17	0,0091951	$ 248.132,85

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Nº DE ORDEN	UBICACIÓN CATASTRAL				DATOS TOTALES DE LA PARCELA		DATOS DEL INMUEBLE		ALÍCUOTA	MONTO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS
					METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO	METROS DE FRENTE	SUPERFICIE DEL TERRENO		
	S	M	P				40%	60%		
23	F	1A	2e		29,00	2.423,98	11,60	1.454,39	0,0132181	$ 356.696,30
24	F	1A	2f		60,00	5.529,46	24,00	3.317,68	0,0292198	$ 788.508,70
25	F	1A	1c		89,52	7.821,54	35,81	4.692,92	0,0420367	$ 1.134.376,99
26	F	3A	21p		18,56	239,95	7,42	143,97	0,0036858	$ 99.462,39
27	F	3A	20		21,74	228,37	8,70	137,02	0,0041264	$ 111.352,54
28	F	6	4		86,38	6.097,30	34,55	3.658,38	0,0352851	$ 952.182,16
29	F	6	3		76,12	3.783,00	30,45	2.269,80	0,0253066	$ 682.910,10
30	F	6	1f		163,02	10.736,89	65,21	6.442,13	0,0637882	$ 1.721.351,74
31	F	5	17b		12,46	188,11	4,98	112,87	0,0025733	$ 69.440,57
32	F	5	17d		60,55	978,88	24,22	587,33	0,0127406	$ 343.809,56
33	F	5	14a		133,00	4.919,58	53,20	2.951,75	0,0380649	$ 1.027.197,33
34	Tierras sin mensurar				63,50	2.500,00	25,40	1.500,00	0,0187241	$ 505.277,20
35	F	5	22		42,37	1.396,54	16,95	837,92	0,0115051	$ 310.470,14
36	F	5	21		22,73	521,30	9,09	312,78	0,0053426	$ 144.172,91
37	F	5	20		27,57	509,00	11,03	305,40	0,0060315	$ 162.761,74
38	F	5	19		21,69	439,74	8,68	263,84	0,0048881	$ 131.908,36
39	F	5	18		12,49	352,27	5,00	211,36	0,0031753	$ 85.686,74
40	F	5	16b		11,23	333,71	4,49	200,23	0,0029168	$ 78.710,07
41	F	5	16c		11,00	288,36	4,40	173,02	0,0027168	$ 73.315,12
42	F	5	13b		16,30	448,19	6,52	268,91	0,0041019	$ 110.691,74
43	F	5	12		22,00	574,33	8,80	344,60	0,0054250	$ 146.395,51
44	F	5	11		24,00	556,27	9,60	333,76	0,0056624	$ 152.802,23
45	F	5	10		31,84	980,35	12,74	588,21	0,0083942	$ 226.522,24
46	F	5	8d		42,84	2.019,21	17,14	1.211,53	0,0138427	$ 373.549,96
47	F	5	7		32,40	1.201,91	12,96	721,15	0,0092855	$ 250.573,97
48	F	5	6d		42,84	2.020,78	17,14	1.212,47	0,0138484	$ 373.704,17
49	F	5	6c		37,85	1.226,40	15,14	735,84	0,0102007	$ 275.271,31
50	F	5	6b		43,30	1.993,82	17,32	1.196,29	0,0138200	$ 372.937,73
51	F	5	5a		20,70	1.001,27	8,28	600,76	0,0067819	$ 183.011,34
52	F	5	5b		41,77	1.934,14	16,71	1.160,48	0,0133709	$ 360.817,97
53	F	5	4j		15,29	330,48	6,12	198,29	0,0035204	$ 94.999,33
54	F	5	4k		12,20	246,90	4,88	148,14	0,0027478	$ 74.151,33
55	F	5	4b		11,39	246,21	4,56	147,73	0,0026225	$ 70.770,44
56	F	5	3g		9,20	202,61	3,68	121,57	0,0021319	$ 57.530,44
57	F	5	3h		10,00	208,87	4,00	125,32	0,0022760	$ 61.417,50
58	F	5	3d		10,00	211,27	4,00	126,76	0,0022847	$ 61.653,23
59	F	5	2		45,30	2.888,00	18,12	1.732,80	0,0173776	$ 468.942,83
60	F	5	1		23,01	2.026,00	9,20	1.215,60	0,0108617	$ 293.106,78
61	F	4	2e		50,35	11.033,00	20,14	6.619,80	0,0477882	$ 1.289.584,19
62	F	4	1		61,30	4.117,70	24,52	2.470,62	0,0242785	$ 655.165,83

III.d – ALTERNATIVAS DE PAGO:

Se establecen las siguientes formas de pago:

A – Para los contribuyentes que adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal:

- Contado: DIEZ POR CIENTO de descuento (10 %).
- Financiado en cuotas para aquellos contribuyentes que adhieran a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

Walter Vuoto
INTENDENTE
idad de Ushuaia

- De dos (2) a seis (6) cuotas: con un DIECIOCHO POR CIENTO (18 %) anual, sistema francés.
- De siete (7) a doce (12) cuotas: con un interés del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) anual, sistema francés.
- De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del TREINTA POR CIENTO (30 %) anual, sistema francés.
- Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés DEL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) anual, sistema francés.

B – Para los contribuyentes que no adhieran a Programas Municipales que fomenten el Cumplimiento Fiscal Financiado: en cuotas, por adhesión a un sistema de débito automático a través de cuentas bancarias, tarjetas de créditos, descuento de haberes u otros medios que se consideren válidos para el pago de Tributos Municipales:

- Hasta doce (12) cuotas: con un interés del TREINTA POR CIENTO (30 %) anual, sistema francés.
- De trece (13) a sesenta (60) cuotas: con un interés del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) anual, sistema francés.
- Para casos especiales con mayor cantidad de cuotas: con un interés del TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37 %) anual, sistema francés.

C – Para los contribuyentes que no adhieran a ninguna de las opciones anteriores:

- En sesenta (60) cuotas: con un interés del TREINTA Y SIETE POR CIENTO (37 %) anual, sistema francés.

D – Dentro de las alternativas anteriores, se faculta al Departamento Ejecutivo a:

- Durante la concreción de la forma de pago: a aumentar los plazos para el pago de las Contribuciones por Mejoras, conforme a las posibilidades reales que tenga el contribuyente en situación fiscal regular y con la limitante de que el monto de la cuota no sea inferior al valor del SIETE POR CIENTO (7 %) del monto calculado para el Hogar 3 de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) de la ciudad de Ushuaia, informado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, correspondiente al mes de diciembre del año anterior al de la liquidación que se realice.
- Durante el período de recupero: a modificar los planes de pago en vigencia, recalculando el monto de las cuotas conforme a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, disminuyendo la cantidad de cuotas.
- La modalidad respecto de la remisión de las facturas de las cuotas del Plan de Pagos, serán establecidas por la Dirección General de Rentas.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esteban Andrés COSTILLA
Director de Gestión
S. P. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

48

USHUAIA, 2 de noviembre de 2016.-

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES POR INICIATIVA PRIVADA
DICTAMEN

Sr. Intendente

De nuestra mayor consideración:

Venimos por la presente, en legal tiempo y de conformidad a las previsiones del art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 3565, a elevar formal DICTAMEN DE EVALUACION de la Iniciativa Privada N° 01/2016, presentada por la firma ZIMENTAR SRL, para su consideración.-

I.- Marco normativo:
El marco normativo utilizado fue la Ordenanza Municipal N° 3565, la que a la fecha no ha sido reglamentada, por lo que se utilizó en forma supletoria la normativa de la Ley Nacional N° 13.064, OM N° 4895 y de procedimiento administrativo (Ley Pcial. N° 141).-

II.- Registro de Iniciativa Privada:
Para un mejor ordenamiento a futuro, y evitar confusiones con nuevos Proyectos por Iniciativa Privada que se presenten, se procedió a asignar un número de registro, el cuál será volcado en el Libro de Actas de la CoPRoInIP, con los siguientes datos:
Registro N°: 1/16
Nombre: "Iniciativa Privada. Plan de Reconstrucción y Repavimentación de la Av. Perito Moreno."
Objeto: Elaboración de un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 metros cuadrados de pavimento de hormigón sobre la Av. Perito Moreno, en dos etapas consecutivas, la ejecución de la obra y las facilidades para el financiamiento de dicha obra.-
Autor: ZIMENTAR SRL
Fecha de presentación: 24 de Octubre de 2016.

III.- Antecedentes:
Mediante Acta N° 2/16 de la COProInIP, se determinó la admisibilidad para el estudio del Proyecto por Iniciativa Privada presentada por parte de la empresa ZIMENTAR SRL.-
Dentro de los fundamentos para receptar la admisibilidad del estudio de la propuesta se tuvo en consideración lo siguiente:
• La declaración de la Emergencia Vial Urbana en la ciudad de Ushuaia, mediante OM N° 4895;
• La trascendencia que dicha trama vehicular tiene para el desarrollo de la ciudad de Ushuaia, tanto como corredor comunicacional con el extremo este, como derivador natural de la zona industrial de la ciudad;
• Que la propuesta indicada permitiría nuevas inversiones en el sector, permitiendo la reconversión, modernización y puesta en valor de dicha arteria;
Por medio de las Resoluciones de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública N° 4002/16; de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 222/16 y de la Secretaría Legal y Técnica N° 18/16, se designaron a los miembros de la CoPRoInIP, constituyéndose e integrándose la misma, mediante Acta N° 1/16 de fecha 21 de octubre de 2016.-
Dada la importancia de la temática sometida a consideración, la Comisión procedió a solicitar los informes técnicos necesarios para conocer sobre la viabilidad del proyecto y su dimensión económica.

IV.- Importancia de la presentación:
El Proyecto de Iniciativa Privada presentada por la firma ZIMENTAR SRL, para desarrollar, implementar y llevar a cabo un anteproyecto ejecutivo para la construcción de 19.892 metros cuadrados de pavimento de hormigón sobre la Av. Perito Moreno, en dos etapas consecutivas, la ejecución de la obra y las facilidades para el financiamiento de dicha obra, se considera de gran valor, en función de las siguientes consideraciones:
1. En primer lugar, por la contribución que otorga la definición de lineamientos para el área en cuestión, habida cuenta que en la actualidad no se ha implementado un proyecto para la misma.-
2. Asimismo, porque el proyecto a implementar esta inmerso en una Planificación Estratégica de la ciudad toda, resulta sumamente necesario para el adecuado desarrollo de la misma y su zona de influencia.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esteban Andrés COSTILLA
Director de Gestión
S. P. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

3. Se debe tener en cuenta que dicha trama vial es de vital importancia para el desarrollo de la ciudad, su zona industrial y la comunicación con los barrios ubicados al este de la misma, sumándose a ello que es una de las vías de ingreso a la ciudad por la Ruta Nacional N° 3.-

V.- <u>Consideraciones generales acerca de la presentación</u>:

1. Formalidad: Satisfactoria, en cuanto cumple estrictamente con la normativa vigente y las reglas del arte aplicables a la materia.
2. Contenido: Satisfactorio, en la medida que cumple con los elementos básicos necesarios para conformar la descripción de lo propuesta, un adecuado análisis técnico y ambiental y preliminarmente propone formas posibles y concretas para alcanzar las metas de la misma.-
3. Oportunidad: Satisfactoria, en cuanto surge desde múltiples sectores la necesidad de desarrollar e implementar en breve, la reconstrucción de la trama vial del sector.-
4. Conveniencia ordenada al mayor bien común: Satisfactoria, ello en tanto la presentación del Proyecto por Iniciativa Privada, contiene parámetros aceptables para el Estado Municipal.-

VI - <u>Consideraciones particulares acerca de la presentación</u>:

En este punto, se evaluara particularmente la Iniciativa propuesta, determinando la CoProInIP respecto de cada punto introducido, si la misma resulta ser aceptable o inaceptable, dando las fundamentaciones atinentes a cada ítem sometido a consideración, para luego emitir las conclusiones pertinentes:

a) Acerca de la propuesta en términos de infraestructura y servicios:

La empresa ZIMENTAR SRL, ha decidido traer a la Municipalidad de Ushuaia, una propuesta de inversión, en este caso sobre la Av. Perito Moreno, de forma tal que posibilite la transformación de la misma, en una vía de tránsito accesible y ágil.-

En este sentido el objetivo prioritario, es coincidente con el objeto principal de la actividad propuesta: la refuncionalización de la trama vial de un sector que se encuentra deteriorado y que posibilite mejoras al sector en particular y a la ciudad en general.-

b) Acerca de las condiciones indicadas en la IP:

En relación al financiamiento de la obra, el mismo resulta aceptable en términos económicos y ajustado a las operaciones habituales de mercado. El monto establecido en la propuesta, deberá definirse y acordarse en función del análisis real de costos operativos actuales y condiciones de facturación, al momento de la licitación.-

En cuanto a la calidad de la misma, es absolutamente aceptable, indicando aun así, que dicho ítem se podrá ponderar al momento de efectuarse la licitación pública, lo que así deberá ser indicado en el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.-

La propuesta trae una solución a un problema municipal, como es la de afrontar con fondos propios dichas obras, ya que a pesar de las acciones impulsadas desde éste municipio, el objetivo está destinado al ordenamiento, modernización y saneamiento del sector, tal como se expresa.

Este proyecto tendrá un alto impacto social ya que el mismo está dirigido a mejorar el desarrollo de la trama vial de ese sector de la ciudad, permitiendo la conexión con distintas vías urbanas, centros comerciales, fábricas, lugares de esparcimiento, etc..-

Con respecto a los honorarios del autor, se entiende que dado el carácter de iniciador de un nuevo proyecto, resulta aceptable la pretensión de los honorarios dispuestos por la OM N° 3565, los que deberán ser denunciados en su oportunidad por el presentante.-

c) Acerca de la oportunidad de la presentación:

La propuesta resulta oportuna, en virtud de la necesidad imperiosa de reconstruir la trama vial de la ciudad, ello debido a la falta de mantenimiento de la misma que derivó en el deterioro en algunos sectores que debe tener urgente intervención, la Av. Perito Moreno, no es ajena a dicha realidad.-

VII.- <u>CONCLUSIONES</u>:

Reunidos en la oportunidad de analizar la presente propuesta, donde se dio lugar a un amplio debate y consideración de la misma, se concluye:

1. Como primer punto, la CoProInIP, no tiene duda alguna acerca de la necesidad de desarrollar e implementar en un tiempo reducido, un plan de reconstrucción de la trama vial que se enmarque en el Plan Estratégico de toda la Ciudad.-
2. También se considera valioso el ofrecimiento de una oportunidad temprana, para una readecuación y reconstrucción en este caso del sector de la Av. Perito Moreno a intervenir, habida cuenta que la situación actual de la misma resulta deplorable, y la situación prevista para

Municipalidad de Ushuaia
Folio
50

los próximos años resulta en la necesidad urgente de producir cambios que permitan que el Municipio acceda a desempeñar su esperado papel de real actuante y planificador.-
3. Se considera auspicioso, oportuno y necesario la oportunidad para llevar adelante este proyecto.-
4. Somos conscientes que estamos frente a una posibilidad única de analizar el futuro para ese sector de la ciudad, de modo tal que entendemos importante resaltar las inversiones y propuestas que son de interés al Municipio.-
5. Por lo que se aconseja la aceptación del Proyecto de Inversión por Iniciativa Privada, y que en cumplimiento con los artículos 11 y 12 de la OM N° 3565, se proceda a declarar de Interés y Promoción Municipal la iniciativa presentada, elevando la misma al Concejo Deliberante.-

Por último, esta Comisión Evaluadora quiere dejar expresamente establecido que se ha inclinado por realizar un dictamen que involucra cada punto sometido a consideración, a fin de determinar la admisibilidad o no de lo planteado, en el entendimiento que la envergadura del proyecto no puede ser tratado en forma global y en forma desinteresada.-
La presentación de un Proyecto como el analizado, lógicamente tiene puntos de interés y susceptibles de ser admisibles, razón por la cual se entendió que el estudio y análisis no podía caer en la simplista posición de aceptarla o denegarla en su conjunto.-

Finalmente, agregar, que correspondería exceptuar al presentante de presentar en esta etapa la garantía establecida en el artículo 3° inciso f), en atención a la precariedad de esta etapa evaluativa, la que deberá cumplirse en caso de llamarse a la licitación correspondiente.-

No siendo para más, los firmantes elevamos formal Dictamen de la Comisión Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada en los términos del art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 3565 para su consideración.-

CPN Daniel Roggero
Presidente CoProInIP

Arq. Victor Bernat
Vocal CoProInIP

Dra. Marcela F. Fontenla
Vocal CoProInIP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esteban Andrés COSTILLA
Director de Gestión
S. P. e I. P.
Municipalidad de Ushuaia

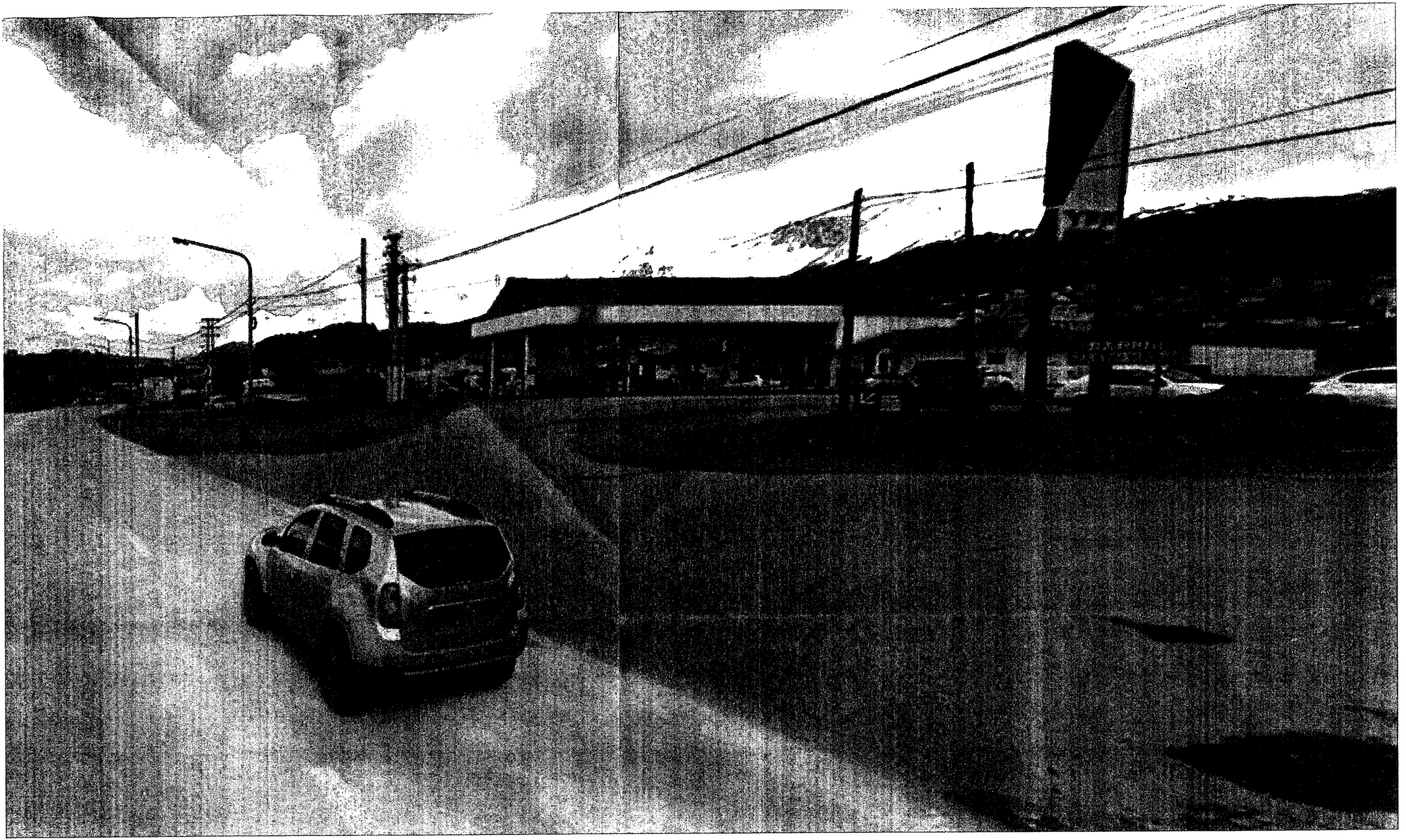

PAVIMENTACIÓN AV. PERITO MORENO

ENERO 2017

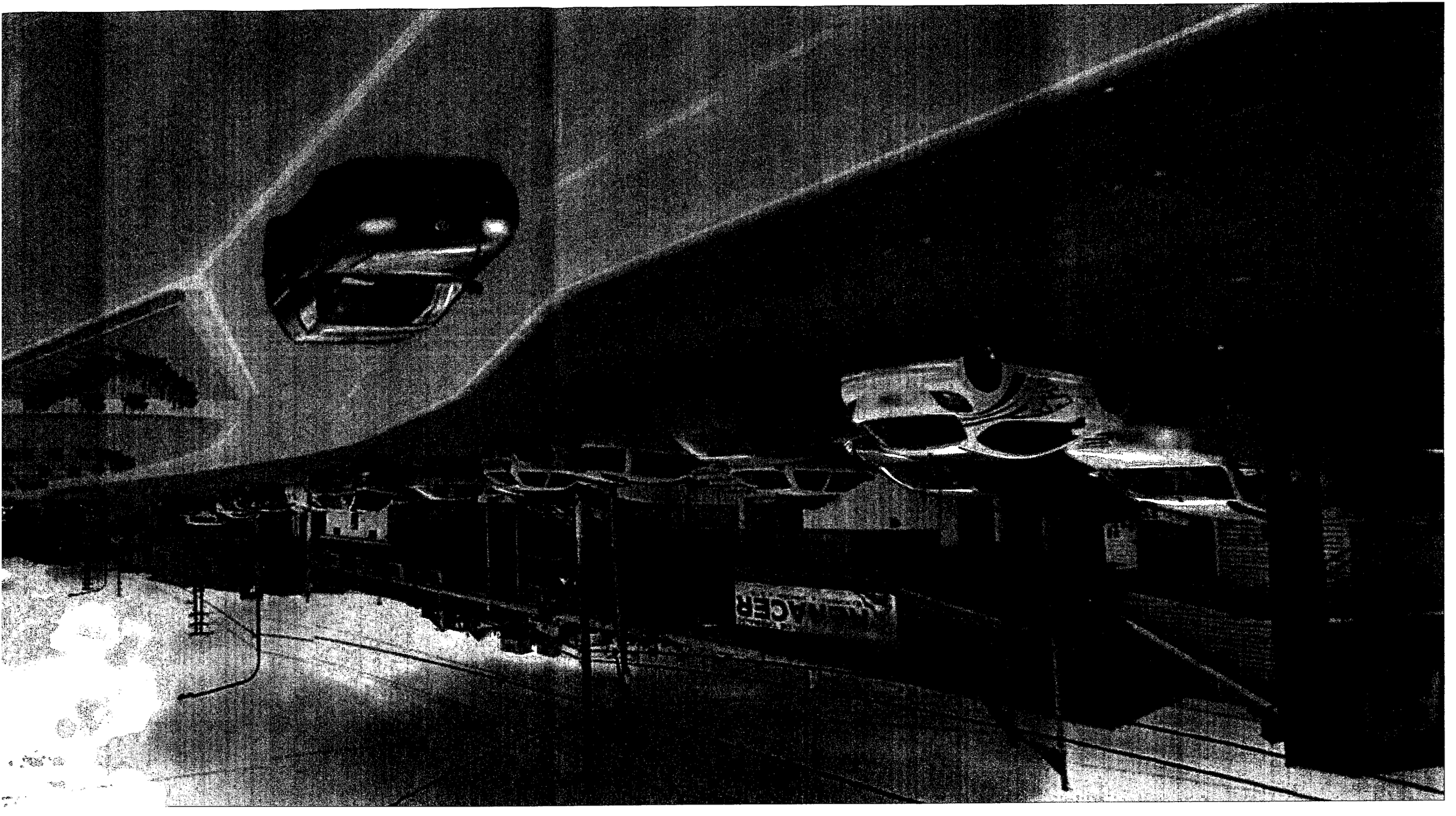

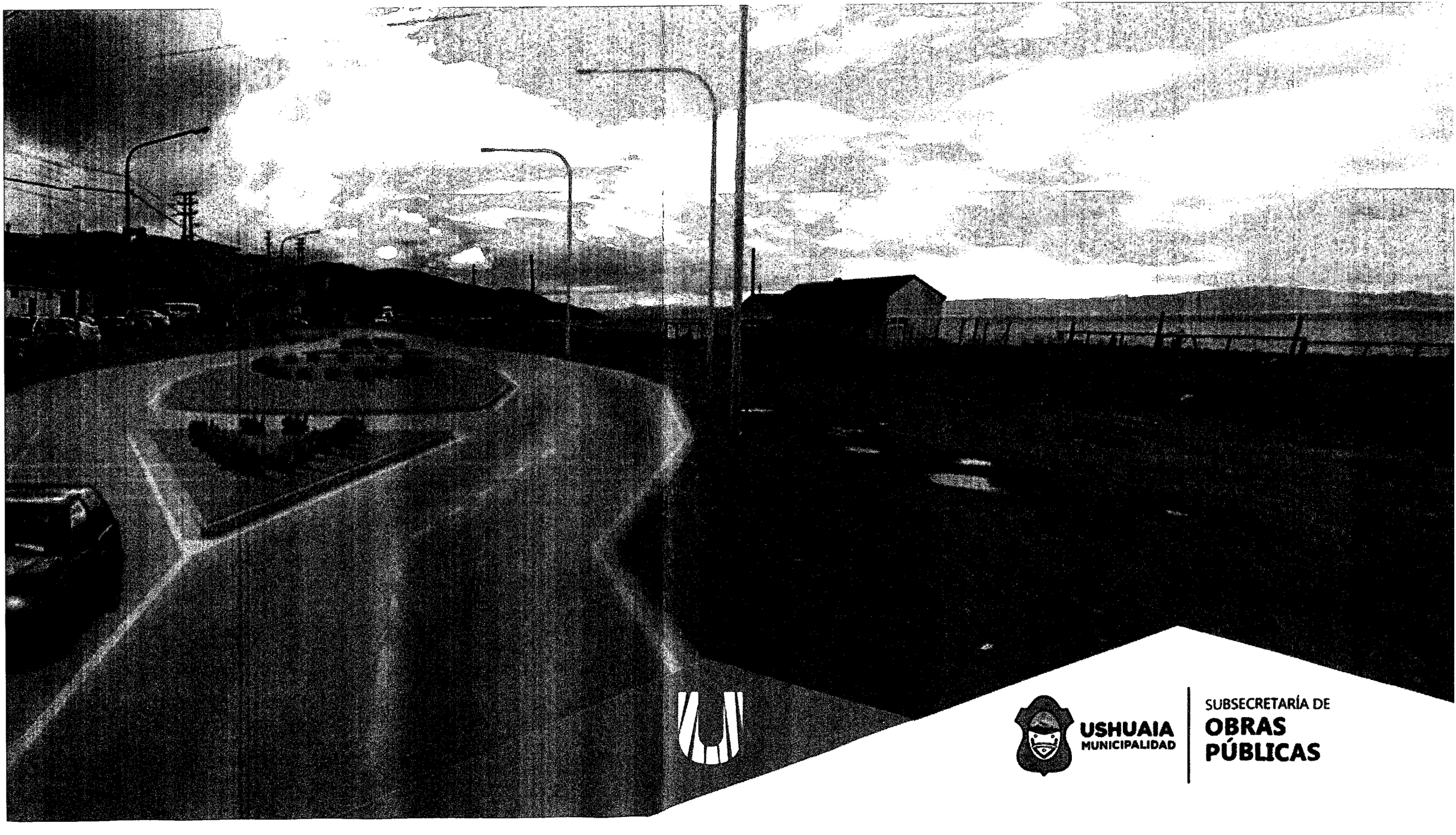

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

SUBSECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS